CONSORCIO CORREDORES MIO

Bogotá D.C., Mayo 24 de 2013

Señores
METRO CALI S.A.
Att. Dra. María Del Pilar Rodríguez Caicedo
Presidente
Santiago de Cali

METRO CALI S.A.
98034 MAY 27 A10:34
RECIBIDO POR

Ref: **Licitación Pública MC-5.8.2.01.13**

Asunto: **Subsanación**

Apreciada doctora,

En el plazo definido para presentar los documentos que subsanan los requerimientos efectuados por ustedes a las ofertas presentadas en el proceso de contratación de la referencia, por medio de la presente nos permitimos dar respuesta a las observaciones que el comité evaluador le ha realizado a nuestra propuesta, así:

- ***"Para el contrato de orden 3, el proponente deberá adjuntar documento expedido por la Entidad contratante donde se certifique la fecha de inicio del mismo."***

  Adjunto a la presente remitimos orden de inicio del contrato Metrolinea No. 001 de 2006. *(Adjuntamos 2 folios)*

- ***"Para los contratos de orden 3 y 4, el proponente deberá adjuntar documento expedido por la Entidad contratante donde se certifique el porcentaje de participación del miembro del proponente dentro de la conformación del proponente plural que ejecutó dichos contratos."***

  Adjunto a la presente remitimos *"CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CLASIFICACIÓN DE PROPONENTES CONSTRUCTORES, CONSULTORES Y PROVEEDORES MEDIANTE CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS"* correspondientes a los contratos Metrolinea No. 001 de 2006 y 05 de 2006 en las cuales se indica el porcentaje de participación de CROMAS S.A. *(Adjuntamos 4 folios)*

- ***"Los dos miembros del Consorcio, no tienen actualizada la información financiera con corte 31-12-2012 en el RUP."***

  Con base en lo reglado por el pliego de condiciones en su numeral 3.6, la Adenda No. 3 y teniendo en cuenta que los integrantes del CONSORCIO CORREDORES MIO somos Personas Jurídicas inscritas en el Registro Único de Proponentes y que nuestra información financiera con corte a 31 de diciembre de 2012, no ha sido objeto de verificación documental por parte de la cámara de comercio razón por la cual no se encuentra en firme al cierre del presente proceso; en nuestra propuesta a folios del *0070* al *0122* incluimos los estados financieros de cada integrante, correspondientes a la vigencia 2012, de manera que fueran evaluados por la entidad contratante.

Con base en lo anterior, respetuosamente les indicamos que le corresponde comité evaluador realizar la verificación financiera con base en los documentos exigidos en las reglas del proceso de contratación y que anexamos en nuestra propuesta.

- ***"No se adjunta la información requerida de que trata el artículo 6.2.2.4, numeral 3 Decreto 0734 de 2012, para evaluar la capacidad de organización"***

  El *Artículo 6.2.2.4* al que hace mención el evaluador se denomina "*Procedimiento para la verificación de los requisitos habilitantes de los proveedores*" e indica que *"Los proveedores* ***acreditarán mediante el RUP*** *(la negrilla es nuestra), sus requisitos habilitantes de Experiencia (E), Capacidad Financiera (Cf) y Capacidad organizacional (Co) mediante los siguientes factores: ..."*

  En cuanto al numeral 3 del artículo en análisis, se indica detalladamente el mecanismo mediante el cual los proponentes acreditan su *Capacidad Organizacional (Co)* ante la cámara de comercio correspondiente, quien de acuerdo con el *Articulo 6.2.1.2* del mismo decreto 0743 de 2012, es quien tiene a cargo la verificación documental para posteriormente expedir certificado que dará cuenta de la información verificable entregada por el proponente.

  Con base en lo anterior y entendiendo claramente el propósito del decreto que invoca el evaluador, la acreditación de la *Capacidad de Organización* la realizamos de manera correcta incluyendo en nuestra propuesta a folios *025 a 033* los certificados del Registro Único de Proponentes de cada integrante del CONSORCIO CORREDORES MIO, registro que de acuerdo con la normatividad vigente, es el mecanismo valido mediante el cual se acredita la exigencia.

  No obstante lo anterior, adjunto a la presente enviamos los formularios mediante los cuales realizamos la inscripción/actualización al RUP y los anexos correspondientes a la acreditación de la *Capacidad de Organización. (Adjuntamos 4 folios)*

Esperamos haber dado total claridad al comité evaluador respecto a las observaciones que se nos plantearon en el documento de Reglamentación Subsanaciones. No obstante, estamos atentos a cualquier aclaración adicional que consideren necesaria para llevar a cabo una evaluación objetiva a nuestra propuesta, calificándola ADMISIBLE para la adjudicación del proceso licitatorio de la referencia.

Cordialmente,

CONSORCIO CORREDORES MIO

LINA MARIA BARGUIL MANRIQUE
Representante Legal

Adjunto lo anunciado en (10 Folios)

MODELO No. 38

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA (Ct) DE CONSTRUCTORES Y CONSULTORES PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

EL SUSCRITO

FRANCISCO JOSÉ UTRILLA OCAÑA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL DE **ROVER ALCISA S.A.**

CERTIFICA

QUE EL NÚMERO DE PERSONAS QUE FIGURAN EN EL SIGUIENTE CUADRO SE ENCUENTRAN VINCULADAS MEDIANTE RELACIÓN CONTRACTUAL CON **ROVER ALCISA S.A.**, LOS CUALES CORRESPONDEN A LOS DOS MEJORES AÑOS DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.

QUE DICHO PERSONAL, DESARROLLA ACTIVIDADES REFERENTES ESTRICTAMENTE CON LA ACTIVIDAD DE LA **CONSTRUCCIÓN** EN LA CUAL SE CLASIFICA LA SOCIEDAD EXTRANJERA.

PERSONAL	AÑO 2008	AÑO 2009
Socios	2	2
Profesional Universitario	129	133
Tecnólogo	44	48
Administrativo	20	22
Operativo	101	105
TOTAL	296	310

QUE EL PROMEDIO DE LOS DOS MEJORES AÑOS DE LOS ÚLTIMOS CINCO ES 303 PERSONAS Y LOS PUNTOS QUE LE CORRESPONDEN DE ACUERDO CON EL DECRETO 1464 DE 2010 SON 350

BOGOTÁ A 15 DE JUNIO DE 2012

FRANCISCO JOSÉ UTRILLA OCAÑA FIRMA:

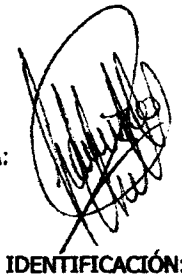

Nº DE IDENTIFICACIÓN: **C.E. 413201**

NORMATIVIDAD

Artículo 21 Inciso 1, artículo 24 numeral 4 inciso 1 y artículo 29 numeral 4 inciso 1, inciso 1 numeral 3 art.52 Decreto 1464 de 2010

MODELO No. 43

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DE CONSTRUCTORES, CONSULTORES Y PROVEEDORES PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO UTILIZAN NINGUNA DISPOSICIÓN ESPECIAL

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA SUCURSAL EN COLOMBIA DE:

ROVER ALCISA S.A.

CERTIFICA:

QUE LA INFORMACIÓN QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN FUE TOMADA DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL PROPONENTE SOCIEDAD EXTRANJERA.

QUE LOS INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES CORRESPONDEN EXCLUSIVAMENTE A LA ACTIVIDAD DE **CONSTRUCCIÓN** EN LA CUAL SE CLASIFICA.

QUE LOS INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES FUERON EXPRESADOS CON BASE EN EL VALOR DEL S.M.M.L.V. AL MOMENTO DE CAUSACIÓN.

QUE LOS INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES DE LOS DOS AÑOS DE MAYOR FACTURACIÓN DE LOS ÚLTIMOS CINCO, INCLUYENDO EL DE LA INSCRIPCIÓN, SON LAS SIGUIENTES:

	Ingresos Brutos Operacionales expresados en $	Valor del S.M.M.L.V.	Ingresos Brutos Operacionales en S.M.M.L.V.
Ingresos Año 2007	439.703.831.351	433.700	1.013.843,28
Ingresos Año 2008	607.741.561.400	461.500	1.316.883,12

QUE LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co) SE DETERMINÓ CON BASE EN LOS INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES EXPRESADOS EN S.M.M.L.V. AL MOMENTO DE CAUSACIÓN DE LOS DOS AÑOS DE MAYOR FACTURACIÓN COMO SIGUE:

Co =(1.013.843,28 + 1.316.883,12) / 2

QUE LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN ES: Co = 1.165.363,20 S.M.M.L.V.

BOGOTÁ A 15 DE JUNIO DE 2012

ELSA MATEUS MATEUS FIRMA: 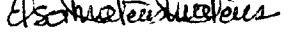

T.P.No: **9977 T**

NORMATIVIDAD

Artículo 20, artículos 24 y 29 numeral 5 inciso 2 y 3 y artículo 34 numeral 4 inciso 2 inciso 4 numeral 5 artículo 52 Decreto 1464 de 2010

Cromas

Ingenieros Constructores

ISO 9001:2000 BUREAU VERITAS Certification

LA SUSCRITA **LINA MARIA BARGUIL MANRIQUE**, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL **DE CROMAS S.A., NIT: 860.513.568-3**

CERTIFICA

QUE EL NÚMERO DE PERSONAS QUE FIGURAN EN EL SIGUIENTE CUADRO SE ENCUENTRAN VINCULADOS MEDIANTE RELACION CONTRACTUAL CON CROMAS S.A., LOS CUALES CORRESPONDEN A LOS DOS MEJORES AÑOS DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.

QUE DICHO PERSONAL DESARROLLA ACTIVIDADES REFERENTES ESTRICTAMENTE CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA QUE SE CLASIFICA LA SOCIEDAD.

PERSONAL	AÑO 2007	AÑO 2008
Socios	2	2
Profesional Universitario	7	7
Tecnólogo	2	2
Administrativo	6	6
Operativo	64	64
TOTAL	**81**	**81**

QUE EL PROMEDIO DE LOS DOS MEJORES AÑOS DE LOS ÚLTIMOS CINCO ES **81** PERSONAS Y LOS PUNTOS QUE LE CORRESPONDEN DE ACUERDO CON EL DECRETO 4881 DE 2008 SON **350**.

BOGOTÁ, 17 DE JUNIO DE 2009.

LINA MARIA BARGUIL MANRIQUE
No. de identificación 52.411.471

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NORMATIVIDAD
Decreto 4881 de 2008, artículo 21 (modificado por el Decreto 836 de 2009), artículo 24 numeral 4 y artículo 29 numeral 5.

Ingenieros Consultores

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL **LUIS ALFONSO CHAVES VERA** DE **CROMAS S.A.., NIT: 860.513.568-3**

CERTIFICA

QUE LA INFORMACIÓN QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN FUE TOMADA DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL PROPONENTE.

QUE LOS INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES CORRESPONDEN EXCLUSIVAMENTE A LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCTOR EN LA CUAL SE CLASIFICA.

QUE LOS INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES FUERON EXPRESADOS CON BASE EN EL VALOR DEL S.M.M.L.V. AL MOMENTO DE CAUSACIÓN.

QUE LOS INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES DE LOS DOS AÑOS DE MAYOR FACTURACIÓN DE LOS ÚLTIMOS CINCO, INCLUYENDO EL DE LA INSCRIPCIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

	Ingresos Brutos Operacionales expresado en $	Valor del S.M.M.L.V.	Ingresos Brutos Operacionales expresado en S.M.M.L.V.
Ingresos año 2007	11.657.626.139	433.700	26.879,47
Ingresos año 2008	12.436.718.905	461.500	26.948,47

QUE LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co) SE DETERMINÓ CON BASE EN LOS INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES EXPRESADOS EN S.M.M.L.V. AL MOMENTO DE CAUSACIÓN DE LOS DOS AÑOS DE MAYOR FACTURACION COMO SIGUE:

Co= (26.879,47 + 26.948,47) /2

QUE LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN ES: Co= 26.913,97 S.M.M.L

BOGOTÁ. 16 DE JUNIO DE 2009

LUIS ALFONSO CHAVES VERA
C.C.19.428.990 DE BOGOTÁ

FIRMA REVISOR FISCAL
T.P. No.37864-T

NORMATIVIDAD
Decreto 4881 de 2008, artículo 20; artículos 24 y 29 numeral 5 y artículo 34 numeral 4 inciso 1.

817

metrolínea **METROLÍNEA**

Hoja 1 de 2

Fecha: 07 (DD) 02 (MM) 2006 (AA)

CONTRATO No. 001

CONTRATO No. 001 DE 2006

OBJETO DEL CONTRATO

Ejecución del tramo uno (1) de la Licitación Pública LP1001-05, consistente en la construcción de la Troncal del SITM sobre la Diagonal Quince entre la Avenida Quebradaseca (K0+00) y el Centro Comercial Senendresito La Rioja (K1+170).

LOCALIZACION DEL PROYECTO Diagonal Quince entre la Avenida Quebradaseca (K0+00) y el Centro Comercial Senendresito La Rioja (K1+170).

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO 10 meses (2 - 8)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 7 DE FEB. DE 2006

FECHA DE TERMINACION DE OBRA 6 DE DIC. DE 2006

VALOR $6.128.054.535.00

OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE.

CONTRATISTA CONSORCIO CONCOL - CROMAS

INTERVENTOR Consorcio ETA - INTERPRO

SUPERVISOR Ing. MARCO ANTONIO SOLANO VARGAS - Director Infraestructura Metrolínea

En Bucaramanga; a los seis (7) días del mes Febrero de 2006 se reunieron ING. ALVARO TORRES MACÍAS representante legal del contratista, JAIME NIÑO INFANTE representante legal del Consorcio Interventor.

METROLINEA S.A.

metrolinea

METROLÍNEA

Hoja 2 de 2

Fecha

0 7	0 2	2006
DD	MM	AA

CONTRATO No.

Registramos la cancelación del 100% correspondiente al valor de honorarios del perito para la solución de controversias establecido en los términos de referencia.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato de ejecución, el cual debe concluir el día seis de Diciembre de 2006

Para constancia de lo anterior, firman la presente orden los que en ella intervinieron a los siete (7) días del mes de Febrero de 2006

ALVARO TORRES MACIAS
Contratista
CONSORCIO CONCOL - CROMAS

JAIME NIÑO INFANTE
Interventor
CONSORCIO ETA - INTERPRO

metrolínea

NIT: 830.507.387-3

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CLASIFICACIÓN DE PROPONENTES CONSTRUCTORES, CONSULTORES Y PROVEEDORES MEDIANTE CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Ó PRIVADAS

El suscrito gerente de METROLÍNEA S.A., FELIX FRANCISCO RUEDA FORERO, en su calidad de Representante Legal de la entidad.

CERTIFICA

Que CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A. EN CONSORCIO CON CROMAS S.A.; CON UNA PARTICIPACIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO 50% suscribió el Contrato de Obra Pública No 005 de Agosto 31 de 2006 con METROLÍNEA S.A. cuyo objeto es el siguiente: "Ejecución del Tramo A de la Licitación Pública ML-LPI001-2006 consistente en la Construcción de la Troncal Mixta del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM sobre la Carrera 27 entre la Calle 11 (K0+000) y la Avenida Quebradaseca (K1+050) y el Par Vial Calle 10 – Calle 11 entre las Carreras 15 y 27 y Acceso UIS".

Que de acuerdo con las clasificaciones establecidas en el Decreto 4881 de 2008, el objeto contractual corresponde a la siguiente clasificación:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECIALIDAD
1	01	Obras civiles hidráulicas
	02	Obras sanitarias y ambientales
	04	Edificaciones y obras de urbanismo
	05	Montajes electro-mecánicos y obras complementarias
	08	obras de Transporte y Complementarias
	09	Servicios Generales

metrolinea

NIT: 830.507.387-3

La presente certificación no incluye el grupo correspondiente a cada actividad.

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de Junio de dos mil nueve (2.009).

Se adhiere y anula la estampilla de caja de previsión social municipal por valor de cien pesos ($100) y recibo de compra de estampilla Pro Hospital y Pro electrificación por valor de dos mil setecientos cincuenta pesos ($2.750).

Cordialmente,

FELIX FRANCISCO RUEDA FORERO
Gerente

VBo. HAA

Calle 47 No. 29 – 33 Oficinas 804 – 703 Edificio Herald Center
Conm: 6430807 Fax: 6439305 – Bucaramanga
www.metrolinea-sa.com

metrolínea
nos mueve

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CLASIFICACIÓN DE PROPONENTES CONSTRUCTORES, CONSULTORES Y PROVEEDORES MEDIANTE CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.

El suscrito gerente de METROLINEA S.A., FELIX FRANCISCO RUEDA FORERO, quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad.

CERTIFICA:

Que Cromas S.A. en consorcio con CONSULTORIA COLOMBIANA S.A., con una participación del cincuenta 50%, suscribió el contrato de obra pública Nº 01 de Enero 23 de 2006 con METROLINEA S.A. cuyo objeto es el siguiente:

EJECUCIÓN DEL TRAMO UNO (1) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LPI001 – 05 CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA TRONCAL DEL SITM SOBRE LA DIAGONAL 15 ENTRE LA AVENIDA QUEBRADA SECA (K0+00) Y EL CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO LA ROSITA (K1+170).

Que de acuerdo con las clasificaciones establecidas en el Decreto 4881 de 2008 y lo indicado en el artículo 13 del decreto 836 de 2009, el desarrollo del objeto contractual corresponde a la siguiente actividad y especialidad:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
01	01	Obras civiles hidráulicas
01	02	Obras sanitarias y Ambientales
01	04	Edificaciones y obras de urbanismo
01	05	Montajes electromecánicos y obras complementarias
01	08	Obras de transporte y complementarias
01	09	Servicios Generales

metrolínea
nos mueve

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga a los nueve (09) días del mes de Julio de 2009.

Se adhieren y anulan estampillas de Caja de Previsión Social Municipal por valor de Cien ($100) y recibo de compra de estampilla Pro Hospitales y Pro electrificación por valor de Dos Mil Setecientos Cincuenta Pesos ($2.750) M/cte.

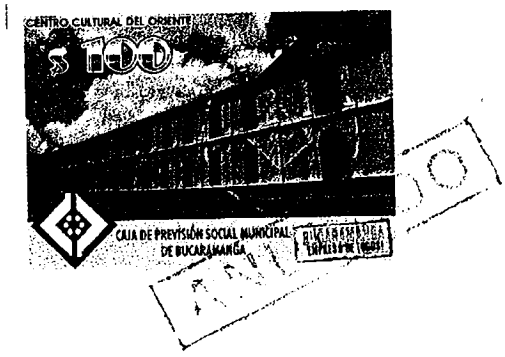

FELIX FRANCISCO RUEDA FORERO
Gerente Metrolínea S.A.

Elaboró: DIN/MEPC
Revisó: DIN/HAA

Calle 47 No. 29-33 Oficina 804 Edif. Herad Center
Teléfono: 6 430807 Telefax: 6 439305 Bucaramanga
www.metrolinea.gov.co